

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015529

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

TALCA, 1 9 MAR. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de presupuesto para el año 2009; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009 permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

3.- Que con fecha 26 de Mayo de 2009 se celebró con la I. Municipalidad de San Constitución, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras para la construcción de sala cuna y un nivel medio ubicado en pasaje José Cruz sitio N°9, de la comuna de Constitución.

4.- Que es necesario establecer un monto mayor para la ejecución de las obras convenidas.

RESUELVO:

Apruébese modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, para la construcción de una sala cuna y un nivel medio, ubicado en pasaje José Cruz sitio N°9, de la comuna de Constitución, ascendiendo el costo del proyecto a las suma de \$165.468.566 (ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos) cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Υ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

En la ciudad de Talca, a 03 de Febrero de 2010, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña Margarita Reyes

Romero, profesora de estado, Cédula de Identidad N° 8.916.721-3, ambos domiciliados en calle 1 Norte Nº 963, oficina 301, comuna de Talca, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, RUT N° 69.120.100-7, representada por su Alcalde don Hugo Reinaldo Tilleria Torres, Cédula de Identidad N° 6.044.498-6, ambos domiciliados en calle Portales N°450, comuna de Constitución, 7° Región del Maule, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de Mayo de 2009 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Constitución, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Constitución para la construcción de una sala cunas para 20 lactantes y un nivel medio para 32 párvulos, ubicada en pasaje José Cruz sitio N°9, de la comuna de Constitución.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar el primer párrafo de la cláusula cuarta por el siguiente:

"El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 162.707.526 (ciento sesenta y dos millones setecientos siete mil quinientos veintiséis pesos), que transferirá JUNJI a la Municipalidad".

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de Mayo de 2009.

CUARTO: La personería de doña Margarita Reyes Romero, Directora Regional de la Séptima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 0118 del 24 de Junio de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Hugo Reinaldo Tilleria Torres para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Exento N° 3577/R de fecha 09 de Diciembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

HAY FIRMAS.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA
REGIONAL
DEL MAULE

***// REGION**

MARGARITA REVES ROMERO DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/CCE/PHF/hmd

Distribución:

- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Departamento de Fiscalía
- Subdirección Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes